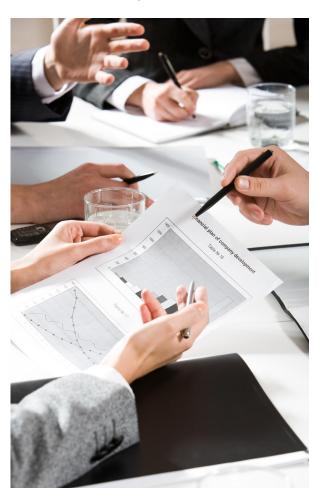
Órganos

Órganos subsidiarios permanentes

El trabajo de negociación de las partes recibe apoyo de dos órganos subsidiarios permanentes: el OSACT y el OSE. Todas las decisiones relevantes de la CMNUCC se deciden en los órganos subsidiarios y luego la COP los aprueba en una sesión plenaria.

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT)

(Subsidiary Body for Scientific and Technological Advice - SBSTA, en inglés)



La participación en el OSACT es importante para el sector agropecuario porque se definen:

Mitigación

- Técnicas y metodologías para la preparación de inventarios y reportes sobre GEI que incluyen el sector agricultura.
- Modalidades sobre cómo preparar estrategias de mitigación en los países, por ejemplo talleres para la preparación de NAMA.
- Guías y modalidades para apoyar la implementación de planes de acción REDD+ que impacten las actividades del sector agropecuario en términos de mayor producción con menos emisiones.

Adaptación

- Buenas prácticas de planificación para la adaptación.
- Metodologías para el desarrollo de planes de adaptación.
- Plataformas de intercambio y transferencia de tecnologías para la elaboración de planes de adaptación como el plan de acción de Nairobi y el mecanismo de daños y pérdidas.

¿Qué es?

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) se encarga de los aspectos técnicos y metodológicos de la agenda de negociación, como por ejemplo la discusión de las guías metodológicas para la evaluación de emisiones de GEI, las reglas y modalidades para el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), el Plan



de Trabajo de Nairobi, reglas y modalidades de los comités de adaptación, transferencia de tecnologías, redes de observación sistemática, etc.

¿Cómo funciona?

El OSACT se reúne dos veces al año, en mayo/ junio durante las reuniones procesionales y en paralelo a la COP en noviembre/diciembre.

Trabaja con una agenda preestablecida hasta con años de antelación. Una vez concluidos los temas de la agenda (cuando los temas de agenda se hayan definido por unanimidad), el OSACT eleva sus conclusiones (borradores de decisiones) a la COP para que esta los apruebe y los convierta en decisiones. Todas las decisiones de la COP, y por ende de sus órganos subsidiarios, se definen por unanimidad. No existe la votación; basta con que un país o parte no esté de acuerdo para que no haya una decisión.

¿Quién participa?

En las deliberaciones del OSACT participan todas las partes miembros de la COP. Los países participan mediante la preparación de posiciones sobre temas específicos que la presidencia del OSACT o de la COP solicita. Durante las deliberaciones, estas posiciones (llamadas submissions en inglés) se presentan en un documento misceláneo de trabajo para que las partes elaboren el borrador de la decisión que luego deberá ser aprobado por la COP. Dependiendo

de la naturaleza del tema y si el mismo es de gran importancia, preparan posiciones por grupos de países que se negocian en las reuniones. Cada tema de negociación tiene un presidente y copresidente de un país del Anexo 1 y del No-Anexo 1. Estos copresidentes facilitan las negociaciones entre las partes para llegar a un borrador de la decisión final.

¿Cómo se relaciona con la agricultura?

El OSACT es el órgano que toma decisiones técnicas, y por ende, los aspectos técnicos relacionados con la agricultura se negocian ahí. Por ejemplo, las modalidades para el reporte de las emisiones del sector agricultura han sido adoptadas en el OSACT, las guías metodológicas basadas en las guías del IPCC, así como las reglas para reportes y contabilizaciones bajo la convención y el protocolo de Kioto también provienen de las decisiones del OSACT.

Las modalidades para la elaboración de las NAMA que incluyen el sector agricultura también forman parte de la agenda de trabajo del OSACT. En cuanto a la adaptación, las modalidades de los numerosos comités como el de adaptación, la red de observación sistemática, los talleres técnicos de capacitación para el desarrollo de evaluaciones de vulnerabilidad y planes de adaptación, así también los talleres para la preparación de acciones nacionales apropiadas de mitigación, se han negociado en el OSACT.

Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) (Subsidiary Body for Implementation - SBI, en inglés)

¿Qué es?

Al igual que el OSACT, el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) supervisa la aplicación de la CMNUCC y se encarga de la implementación de las decisiones de la COP y las cuestiones relativas al financiamiento necesario para la implementación de decisiones. Por ejemplo, el OSE define cómo se financiarán las comunicaciones nacionales o cómo se implementarán las actividades relacionadas con el desarrollo de capacidades, y eleva esas decisiones como borradores a la COP.

¿Cómo funciona?

Al igual que el OSACT, el OSE se reúne dos veces al año, en mayo/junio en las reuniones procesionales, y después en paralelo a la COP en noviembre/diciembre. Trabaja con una agenda preestablecida hasta con años de antelación. Una vez concluidos los temas de la agenda, el OSE eleva sus conclusiones a la COP para que esta las apruebe y las convierta en decisiones.

¿Quién participa?

En las deliberaciones del OSE participan todas las partes miembros de la COP. Los países participan mediante la preparación de posiciones sobre temas específicos que la presidencia del OSE o de la COP solicita. Estas posiciones se presentan en un documento misceláneo (el término que denomina a los documentos que recopilan las posiciones que la Convención recibe de los países) de trabajo para que las partes elaboren el borrador de la decisión que luego deberá ser aprobado por la COP. Dependiendo de la naturaleza del tema y si el mismo es de gran importancia, preparan posiciones por grupos de países que se negocian en las reuniones. Cada tema de negociación tiene un presidente y copresidente de un país del Anexo 1 y del No-Anexo 1. Estos copresidentes facilitan las negociaciones entre las partes para llegar a un borrador de la decisión final.

¿Cómo se relaciona con la agricultura?

Numerosas decisiones relacionadas con la asignación de fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para el sector, como por ejemplo para el desarrollo de talleres, plataformas y foros de capacitación en temas relacionados con la mitigación y adaptación, han provenido de decisiones del OSE. Algunos ejemplos son la asignación de fondos para el desarrollo de talleres relacionados con el desarrollo de capacidades para la elaboración de los NAPA que provienen de las conclusiones del OSE, así como talleres relacionados con el intercambio de expertos y la cooperación entre países. Depende de cada país elaborar propuestas para solicitar fondos al FMAM o al Fondo de Adaptación; si bien los países menos adelantados tienen prioridad en ese fondo, también existen otras vías, como el Fondo Verde del Clima.



Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para Pérdidas y Daños

¿Qué es?

Como parte del Marco de Adaptación de Cancún, en 2013 se estableció oficialmente el Mecanismo Internacional de Varsovia para Pérdidas y Daños durante la COP19 de Varsovia con el fin de hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con el cambio climático, incluidos los fenómenos extremos y los fenómenos graduales en los países en vías de desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.

El Mecanismo Internacional de Varsovia cumple la función de la Convención de promover la aplicación de métodos para enfrentar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, de manera completa, integrada y coherente.

¿Cómo funciona?

Se ha establecido el Comité Ejecutivo de Daños y Pérdidas, que cumple la función de desarrollar los términos de referencia del mismo y reportar sus avances a la COP. El procedimiento del comité ejecutivo, así como el del mecanismo en sí, está por definirse.

¿Quién participa?

Del Comité Ejecutivo participan 10 miembros de países en vías de desarrollo y 10 miembros de países desarrollados. La primera reunión de este comité se celebró en Bonn, Alemania, en la tercera semana de septiembre del 2015.

¿Cómo se relaciona con la agricultura?

Se espera que este Comité defina los sectores que deberían recibir compensaciones por daños ocasionados por el cambio climático; uno de esos sectores es la agricultura, especialmente porque ocurrirán cambios en tierras aptas para la producción. Esos cambios podrían ser lentos, pero algunos serán permanentes, afectando

Participar en el Mecanismo de Varsovia es importante para el sector agropecuario porque:

- Los impactos en la agricultura serán múltiples, incluyendo pérdidas a raíz de eventos climáticos extremos más intensos y frecuentes, y cambios en la productividad a raíz de cambios climáticos de evolución lenta como aumentos en temperatura, cambios en los regímenes de precipitación, derretimiento de glaciares y salinización de los suelos.
- Se estima que a nivel global la variabilidad climática es responsable de entre el 32 % y el 39 % de la variabilidad en los rendimientos¹.
 Esta situación se verá exacerbada por el cambio climático y es clave que el sector reciba parte de la compensación.
- Este mecanismo puede marcar las pautas para lidiar con los impactos del cambio climático en la producción agropecuaria, la seguridad alimentaria y el bienestar de la población rural.
- Una mayor participación de especialistas agropecuarios podría incrementar la posibilidad de que el sector pueda acceder a compensaciones por los efectos del cambio climático, y permitiría compartir con mayor facilidad el impacto de los daños en las comunidades rurales adonde generalmente no llegan los fondos.

los medios de vida de muchas personas. Sin embargo, los parámetros para definir cuáles sectores podrán recibir alguna compensación aún están por definirse.

Los países aún no se han puesto de acuerdo respecto a una metodología que permita establecer si las pérdidas y los daños se deben realmente al cambio climático, ya que existe poca experiencia con este tipo de metodologías.

Más información

Mecanismo Internacional de Varsovia para las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático. http://unfccc.int/resource/docs/2013/cop19/spa/l15s.pdf

¹Ray, DK; Gerber, JS; MacDonald, GK; West, PC. 2015. Climate variation explains a third global crop yield variability. Nature Communications 6:5989.

Comité de Adaptación (AC)

¿Qué es?

El Comité de Adaptación (o AC, por sus siglas en inglés) se formó en el 2010 en la COP16 de Cancún como parte del Marco de Adaptación de Cancún (Cancun Adaptation Framework). Los países crearon el AC para promover una ejecución coherente de medidas de adaptación reforzadas dentro del marco de la CMNUCC. Coordina las acciones del Programa de Trabajo de Nairobi y el desarrollo de los Planes Nacionales de Adaptación y del programa de trabajo sobre pérdidas y daños. Además, el AC tiene las siguientes funciones:

- 1. Dar apoyo técnico y guiar a los países.
- 2. Difundir información relevante, conocimientos, experiencias y buenas prácticas.
- 3. Promover sinergias y fortalecer el involucramiento con organizaciones nacionales, regionales e internacionales, centros y redes.
- 4. Facilitar información y recomendaciones basadas en buenas prácticas de adaptación para su consideración por parte de la COP

Participar en el Comité es importante para el sector agropecuario porque:

- Si bien es algo complejo que el sector tenga una representación adecuada, los países deberían solicitar a los representantes del GRULAC que se discutan temas relacionados con la adaptación y cómo esa entidad puede apoyar al sector mediante apoyo técnico y transferencia de tecnologías.
- Permite dar apoyo técnico a los países para la elaboración de sus Planes Nacionales de Adaptación para el sector agropecuario.
- Facilitaría la gestión de centros y redes que trabajan en la adaptación, específicamente apoyando los esfuerzos de adaptación de los países.

Fuente: http://goo.gl/RYLtrW



cuando se orienta sobre cómo incentivar la implementación de acciones de adaptación, incluyendo finanzas, tecnologías y desarrollo de capacidades.

¿Cómo funciona?

Se basa en las decisiones establecidas en las COP 17 y 18, y también en decisiones de la COP19. El AC se reúne de manera regular para tomar decisiones, y tiene un plan de trabajo de tres años (2013 – 2016), el cual deberá extenderse. Hasta la fecha, el AC ha producido dos reportes temáticos y elaborará un reporte general en 2015.

¿Quién participa?

Forman parte del AC 16 miembros de los 5 grupos regionales de las Naciones Unidas, incluyendo representantes de los países menos desarrollados, del No-Anexo 1 y del Anexo 1.

¿Cómo se relaciona con la agricultura?

El AC es una instancia de apoyo técnico para los países y las organizaciones que trabajan en el tema de la adaptación; no solo ofrece ayuda, sino que además brinda apoyo técnico y facilita el intercambio de experiencias en temas relacionados con la adaptación en el sector. También consiste en un centro de información sobre cómo conseguir apoyo financiero para desarrollar iniciativas de adaptación en el sector.

Más información

 $http://unfccc.int/adaptation/groups_committees/adaptation_committee/items/6053.php$

Se puede acceder a toda la base de datos relacionada con la adaptación en el siguiente vínculo: http://unfccc.int/adaptation/knowledge_resources/items/6994.php





Comité Permanente de Financiación (Standing Committee on Finance)

¿Qué es?

El Comité Permanente de Financiación se encarga de apoyar a la COP en sus funciones financieras y de mejorar la coordinación para la movilización y la entrega de financiamiento. El Comité supervisa el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el cual maneja el Fondo Especial para Cambio Climático (FECC), el Fondo de Adaptación (FA), el Fondo para los Países Menos Adelantados (FPMA) y el Fondo Verde del Clima (FVC).

¿Cómo funciona?

El Comité se reúne dos veces al año según el mandato de la COP y produce materiales que sirven de insumo para la toma de decisiones de la COP en relación con los mecanismos financieros existentes.

¿Quién participa?

Participan 20 representantes de 10 países del Anexo 1 y 10 del No-Anexo 1. De estos 10 países, dos representan al GRULAC (Surinam y Nicaragua).

¿Cómo se relaciona con la agricultura?

Dada la generalidad de este comité, y al igual que con los demás comités, es difícil que en él participen personas especializadas en el sector agropecuario. Sin embargo, los expertos de cada país deben estar atentos a los documentos y a las recomendaciones que este comité presenta a la COP, ya que pueden tener implicaciones para el sector en términos de financiamiento. Los funcionarios estatales deben esforzarse por conocer las negociaciones de este comité y ejercer presión para lograr un mayor acceso a fuentes de financiamiento para el sector, tanto para la mitigación como para la adaptación.

Más información

http://goo.gl/zY5wJv

Comité Ejecutivo sobre Tecnología (TEC)

¿Qué es?

El Comité Ejecutivo sobre Tecnología (TEC, por sus siglas en inglés) es el componente político del mecanismo de tecnología, el cual fue establecido en la COP16 en Cancún en 2010. Entró en operación en el año 2012. El TEC se encarga de la implementación del marco de transferencia de tecnologías, haciendo un énfasis particular en apoyar los esfuerzos de los países en vías de desarrollo y priorizar sus necesidades tecnológicas a través de la Evaluación de Necesidades de Tecnologías (TNA, por sus siglas en inglés).

El TNA recibe apoyo del Plan Estratégico de Poznan para la transferencia de tecnologías.

¿Cómo funciona?

El TEC posee un mandato establecido en las decisiones de la COP, que consiste en guiar la implementación del Mecanismo Internacional de Varsovia. Sus roles, mandatos y funciones se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

http://goo.gl/Q8Uf1B.

El TEC, al igual que los demás comités, está conformado por expertos de los países Anexo 1 y No-Anexo 1. También incluye prestigiosos centros de investigación a nivel mundial.





El Centro y Red para Tecnología Climática (CTCN, por sus siglas en inglés) es parte del mecanismo de tecnología y actualmente responde a las demandas de apoyo de las Partes. El CTCN busca responder de manera rápida y flexible mediante proyectos de un máximo de USD 250 000 y que duren menos de 12 meses.

¿Cómo se relaciona con la agricultura?

El TEC ha elaborado un documento sobre tecnologías para la adaptación en la agricultura, el cual sirve como referencia sobre las tecnologías disponibles para la adaptación del sector. Se puede acceder al reporte en el siguiente enlace: Participar en el TEC es importante para el sector agropecuario porque:

- Una mayor participación del sector puede aumentar el nivel de acceso a y/o la generación de más herramientas tecnológicas que contribuyan a un sector agropecuario más resiliente y con menor intensidad de emisiones.
- Facilitaría la implementación de tecnologías exitosas para reducir las emisiones de la producción agrícola y ganadera. Puede proporcionar una visión general de las necesidades de tecnología y un análisis de los problemas del sector.
- Facilitaría la recomendación de acciones para promover el desarrollo y la transferencia de tecnología.
- Se recibiría orientación sobre políticas y programas dirigidos al sector agrícola.
- Promovería y facilitaría la colaboración entre distintas partes interesadas en tecnología agrícola para la adaptación y mitigación al CC.
- Catalizaría el desarrollo y el uso de hojas de ruta tecnológicas o planes de acción en un país.

Fuente: http://goo.gl/Q8Uf1B

http://goo.gl/9Aguqr

La relevancia de estos foros yace en el hecho de que son plataformas para el acceso e intercambio de tecnologías para la adaptación, incluyendo la agricultura. Algunas áreas en las cuales el CTCN puede ofrecer su apoyo son el desarrollo de capacidades para la adaptación del sector agropecuario en distintos agro-ecosistemas mediante tecnologías variadas y el aprovechamiento del potencial de mitigación del sector.

Más información

http://unfccc.int/focus/technology/items/7000.php

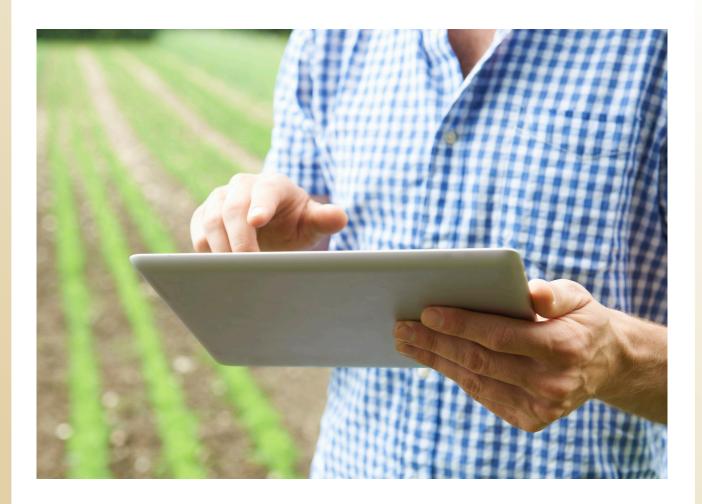
Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada (ADP) (Ad Hoc Working Group on the Durban Platform for Enhanced Action)

¿Qué es?

El ADP (por sus siglas en inglés) es un grupo especial de trabajo creado en el 2011 en la COP17 de Durban que tiene el mandato de desarrollar un nuevo acuerdo climático o mecanismo legal vinculante para el 2015 que se espera sea acordado en la COP21 en París. Este nuevo acuerdo entrará en vigor en 2020 y reemplazará al Protocolo de Kioto cuando este expire.

Una característica clave de la ADP es que no distingue entre los países del Anexo I (desarrollados) y los países No-Anexo I (países en vías de desarrollo), lo cual significa que, en teoría, todos los países estarían cumpliendo los compromisos futuros de reducción de emisiones en el marco del nuevo acuerdo climático que se aprobará en el año 2015². El ADP está realizando su trabajo mediante dos líneas de negociación o workstreams, las cuales fueron establecidas a través de decisiones previas de la COP y del ADP:

• **El workstream 1:** Se encarga de diseñar el nuevo acuerdo climático post-2020, incluyendo su estructura, forma legal y alcance. El borrador del texto que se encuentra en fase avanzada contiene secciones en las que se



²http://goo.gl/eefdF3

destacan acciones para abordar una adecuada mitigación y acciones para la adaptación, el desarrollo de capacidades, y financiamiento.

El texto del ADP ha venido negociándose de manera intensa hasta agosto del 2015. Se ha producido un texto consolidado de 80 páginas, el cual deberá ser acordado en diciembre en París. Actualmente se está intentando acortar el texto para agilizar la eventual negociación.

• **El** *workstream* **2:** Revisión y negociación de las medidas pre-2020 y su capacidad para cumplir con el objetivo de la CMNUCC y establecer los compromisos de reducción de todos los países, para así cerrar la brecha que existe con la tendencia de las emisiones actuales. Esta brecha está estimada entre 8000 y 10 000 millones de toneladas equivalente de dióxido de carbono³.

Se espera que los compromisos financieros, así como la transferencia de tecnologías, sean suficientes para que los países puedan adaptarse al cambio climático. Una de las disposiciones de este workstream es el desarrollo de las Contribuciones Nacionales Determinadas (INDC, por sus siglas en inglés), las cuales contienen las metas o esfuerzos determinados, tanto de los países desarrollados como de aquellos en vías de desarrollo, para reducir sus emisiones domésticas y tomar acciones concretas para adaptarse al cambio climático. Todo esto se rige bajo el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas de las partes miembros de la CMNUCC.

¿Cómo funciona?

El ADP ha estado negociándose desde el 2012 (COP18), y se espera que su trabajo concluya en la COP21 de París en 2015. Hasta la fecha, ha llevado a cabo 10 reuniones y se espera que se realicen dos más en la COP21. El ADP tiene el mandato de producir un texto de acuerdo climático y los países que forman parte de la CMNUCC deben trabajar en función a ese mandato. Dos presiden-

tes facilitan las deliberaciones. El Secretariado de la Convención también facilita el trabajo.

El ADP ha logrado producir un texto de negociación para ambas líneas de trabajo que servirán de base para el nuevo acuerdo climático. Este texto posee partes principales que hablan de la mitigación (contribuciones de reducción de emisiones), adaptación, transferencia de tecnologías, financiamiento y desarrollo de capacidades. Los acuerdos del ADP en la COP21 de París definirán el futuro de las políticas de mitigación y adaptación a nivel mundial.

El ADP cumplió su función y a raíz de las decisiones tomadas en la COP21, dejó de funcionar.

¿Quién participa?

La participación es similar a la que existe en la COP y los Órganos Subsidiarios.

¿Cómo se relaciona con la agricultura?

Al igual que los demás sectores, la agricultura está incluida de manera implícita y transversal en este proceso. Quizás las áreas más importantes para la agricultura son las relacionadas con las INDC y cómo este sector puede contribuir tanto a la mitigación como a la adaptación, y qué impacto tendrán en los países las contribuciones del sector.

Además, las negociaciones relacionadas con la adaptación afectarán al sector agropecuario en tanto que se tomarán decisiones relacionadas con el financiamiento, el desarrollo de capacidades y la transferencia de tecnologías.

Más información

Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 17.0 periodo de sesiones, celebrado en Durban del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2011: http://unfccc.int/resource/docs/2011/cop17/spa/09a01s.pdf

Ad Hoc Working Group on the Durban Platform for Enhanced Action (ADP):

http://unfccc.int/bodies/body/6645.php

³PNUMA. 2014. Emissions Gap Report.

Grupo de trabajo Ad Hoc sobre el Acuerdo de Paris (APA) (Ad Hoc Working Group on the Paris Agreement)

¿Qué es?

El APA es el órgano designado para preparar la entrada en acción del Acuerdo de Paris. Fue creado en la COP 21 en Paris, 2015 y su mandato es preparar los borradores de decisiones concernientes a las reuniones de las Partes signatarias del Acuerdo. Más específicamente el APA estará encargado de desarrollar las siguientes funciones:

- Proveer lineamientos relacionados a las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional.
- Brindar procedimientos y guía para la puesta en acción del marco de transparencia reforzado estipulado en el artículo 13 del Acuerdo de Paris.
- Definir las modalidades de implementación del balance mundial de cumplimiento de objetivos a largo plazo definido en el artículo 14 del Acuerdo. Se ha definido que el primer balance mundial deberá ser presentado en el año 2030.
- Definir los lineamientos para el funcionamiento del mecanismo de cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de Paris definido en el artículo 15 del mismo.

Al ser un mecanismo recientemente conformado, aún no existe mayor documentación sobre su estructura o forma de operación. Dada la relevancia del Acuerdo de Paris, se puede prever que el ADP tendrá un papel sumamente relevante para definir los mecanismos operativos y monitorear el avance de los compromisos asumidos en el Acuerdo de Paris.

¿Cómo funciona?

Llevó a cabo su primera sesión en Mayo de 2016 para ver temas como las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC), transparencia, un mecanismo para facilitar implementación y cumplimiento, y el reporte del balance global.

¿Cómo se relaciona con la agricultura?

Tanto desde la perspectiva de adaptación y mitigación, la gran mayoría de países de la región – y el mundo – incluyeron el sector agropecuario en las INDC. Como las INDC son el mecanismo principal para avanzar hacia las metas establecidas en el Acuerdo de Paris, muestra la importancia (y vulnerabilidad) del sector a nivel nacional. Los planes y acciones estipuladas tendrán un impacto en la manera en que avance el sector, y por lo tanto, representantes de la agricultura deben participar de manera activa en la toma de decisiones. Para poder lograr las metas establecidas, será necesario canalizar apoyo técnico y financiamiento climático hacia el sector.

Más información

http://unfccc.int/bodies/apa/body/9399/php/view/documents.php



